

EMPRESA NACIONAL DE LA CO	CAS.A.
	٥
FECHA: 28 ABR 2015	,
REG DOC. 09630	2
REG. EXP	******
CALOOR POR:	. 4 . 4 . 4 . 5 . 5 . 5

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0 46-2015-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL®

Cusco, 2 8 ABR 2015

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N° 067-2006-ENACO S.A./GG, en fecha 03 de noviembre 2006, se aprueba la Directiva N°. 011-2006-E/OPDI, denominada. "Normas para la Venta de Hoja de Coca Micro pulverizada" y sus respectivos anexos.

Que, el 27 de diciembre del 2006 con Oficio N° 3572-2006IDE-FONAFE, la Dirección Ejecutiva del Fondo de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, nos comunica que mediante Acuerdo de Directorio N° 006-20061031-FONAFE, adoptado en sesión de fecha 19 de diciembre de 2006, se aprobó la modificación del Cuadro de Asignación de Personal CAP de la Empresa Nacional de la Coca S.A.;

Que, la Administración sobre la base de la nueva estructura organizacional, viene implementando el proceso de reestructuración de la Empresa, actualizando para este fin, los documentos técnicos normativos de ENACO S.A.;

Que, con Memorando N° 013-2015-ENACO S.A./GG., se dispone la implementación de la recomendación N° 18 a la Gerencia de Comercio Nacional, la misma que con opinión de la Directora Técnica de la Sucursal Lima solicita a la Gerencia General, la incorporación de un párrafo en el numeral 5.5 de la Directiva, para el levantamiento de la recomendación del examen Acción de control N° 2-0070-2013-002.

Que, la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática en coordinación con la Gerencia de Comercio Nacional, ha revisado y re formulado la Directiva denominada "Normas para la Venta de Hoja de Coca Micro pulverizada" y sus respectivos anexos;

Que, conforme a las atribuciones otorgadas a la Gerencia General por el Estatuto Social y Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A.

SE RESUELVE:

Artículo Prímero.- Dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 025-2007-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 21 de mayo 2007, que aprueba la Directiva N° 008-2007-E/OPDI, denominada "Normas para la Venta de Hoja de Coca Micro pulverizada" y sus respectivos anexos.

<u>Artículo Segundo</u>.- Aprobar la Directiva N° 003-2015-E/OPDI, denominada "Normas para la Venta de Hoja de Coca Micro pulverizada" y sus respectivos anexos

<u>Artículo Tercero.</u>- Encargar a la Gerencia de Comercio Nacional el cumplimiento de la presente Directiva y a la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática su difusión.

<u>Artículo Cuarto.</u>- El Órgano de Control Institucional, será el encargado de cautelar el cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

EMPRES

oo Gallegos Inquiltupa TE GENERAL **

A COCA S.A



DIRECTIVA Nº 003 -2015-E/OPDI

NORMAS PARA LA VENTA DE HOJA DE COCA MICRO PULVERIZADA

I.- OBJETIVO

Regular el control de las actividades de industrialización de la Hoja de Coca Micro pulverizada, así como la comercialización para el consumo directo.

II.- BASE LEGAL

- Convención Única sobre Estupefacientes de Nueva York de fecha 30 de Marzo de 1961.
- Protocolo de Modificaciones de la Convención Única sobre Estupefacientes realizada en Ginebra de fecha 25 de Marzo de 1972.
- Decreto Ley Nº 22095, Ley de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas, Artículo 41 y Segunda Disposición Transitoria modificada por la Ley Nº 27634 del 15-02-02.
- Estatuto Social de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima.
- Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., aprobado por Acuerdo de Directorio Nº 077-2001, de fecha 16.10.2001.

ALCANCE

La aplicación, uso y cumplimiento de la presente Directiva es de responsabilidad de la Gerencia de Comercio Nacional, Administradores de Sucursales y Jefes de Agencia y aquellos trabajadores cuya actividad esté vinculada a la comercialización de la Hoja de Coca Micro pulverizada.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

4.1. Requisitos para Personas Jurídicas

Las Personas Jurídicas podrán adquirir Hoja de Coca Micro pulverizada como materia prima para la elaboración de productos benéficos para la salud, o en su efecto comercializar directamente nuestro producto en el mercado.

PARA LA PRIMERA COMPRA DEL AÑO.

- a) Solicitud dirigida al Administrador o Jefe de Agencia de ENACO S.A para ser calificado y considerado como cliente autorizado para adquirir Hoja de Coca Micro pulverizada, la misma que debe indicar el destino previsto al producto. (Modelo Anexo 01)
- b) Informe técnico en el cual se sustente el uso de la hoja de coca micro pulverizada como producto terminado de ser el caso.

Teléfono: 582027 Telefax: 084-582026









Tenerias N° 103 - San Sebastián - Cusco



- c) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, ni policiales del representante legal de la Empresa. (Anexo N° 02)
- d) Fotocopia de licencia de funcionamiento ó autorización Municipal.
- e) Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa debidamente inscrita en los Registros Públicos, así como cambios de los accionistas si fuere el caso.
- f) Fotocopia del Registro Unico de Contribuyente (RUC).
- g) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal.
- h) Fotocopia del Registro Sanitario otorgado por DIGESA.
- i) Vigencia de poder del representante legal de la empresa.

4.2. Requisitos para personas Naturales:

POR ÚNICA VEZ

- a) Solicitud dirigida al Administrador o Jefe de Agencia de ENACO S.A para ser calificado y considerado como cliente autorizado para adquirir Hoja de Coca Micro pulverizada (Anexo 03)
- b) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del adquiriente.
- c) Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales y/o policiales. (Modelo Anexo 04)

4.3. Recepción de Documentos.

Los Documentos antes citados deberán ser recibidos por el Área de Ventas de la Sucursal Lima o en las demás Sedes de Sucursal y Agencias autorizadas para la venta de hoja de coca Micro pulverizada.

4.4. Verificación de datos.

ENACO S.A. a través de los Administradores de Sucursal o Jefes de Agencias autorizados para la venta de hoja de coca Micro pulverizada, deberá verificar la veracidad de la documentación presentada por el cliente, señalados en los puntos 4.1. y 4.2.

- a) En caso de constatarse información falsa, ENACO S.A. suspenderá la venta, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes.
- b) Para el caso de las Personas Jurídicas, si el representante legal o cualquiera de los accionistas, socios o empleados de la Empresa estuvieran comprometidos en una investigación policial o proceso judicial, por delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, o hayan sido condenados por delitos sancionados con penas privativas











de la libertad, o se encontraren sentenciados y/o inhabilitados por la comisión de cualquier otro delito, se le suspenderá la venta.

Similar medida se aplicará en caso que el adquiriente sea una persona natural.

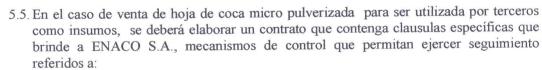
V. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

- 5.1. La venta de hoja de coca micro pulverizada, se realizará a nivel nacional.
- 5.2. Los volúmenes de producción, serán determinados por la Gerencia de Comercio Nacional y Sucursal Lima, sobre la base de la demanda actual del mercado.
 - 5.2.1. Para Personas Naturales en envases hasta 10 kg al mes.
 - 5.2.2. Para Personas Jurídicas, la autorización de los volúmenes de ventas mensuales se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

VOLÚMENES KGS./MES	AUTORIZA
0 hasta 100	Jefe de Agencia, ó Administrador de Sucursal.
Más de 100 hasta 300	Gerencia de Comercio Nacional ó Administrador de Sucursal
Más de 300 hasta 1,000	Gerencia de Comercio Nacional.
1001 a más	Gerente General



- 5.3. Todos los envases deberán llevar mínimamente la marca Delisse, el logotipo de ENACO S.A., señalando fecha de envasado, fecha de expiración, registro sanitario, Número de Lote.
- 5.4. Los casos no previstos en la presente directiva, serán absueltos y resueltos por la Gerencia de Comercio Nacional en primera instancia, y en segunda por la Gerencia General, según el caso.



- a) Volúmenes de producto adquiridos
- b) Uso y destino en el proceso de transformación
- c) Conocimiento pleno de la transformación en relación de la materia prima y el producto terminado









Anexo 01

PARA PERSONAS JURIDICAS

SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE HOJA DE COCA MICRO PULVERIZADA.

		SOLICITO: COMPRA DE HOJA DE COCA MICROPULVERIZADA.
	SEÑOR ADMINISTRADOR DE EMPRESA NACIONAL DE LA COCA	
		Yo,
		del Distrito de
1		Ante Ud. con el debido respecto me presento y digo:
SA . B	mi expediente para ser considerado ci pulverizada, producto que será destina de (nutrientes, medicamentos, b solicitados por vuestra representación comprometo cumplir lo siguiente: a) Abastecerme del producto únicar b) No fabricar sustancias ilícitas o d	Que, de conformidad al Estatuto de la Empresa Ley Nº 22095 y sus modificatorias, solicito se sirva calificar liente autorizado para la compra de Hoja de Coca Micro do para fines industriales y comerciales para la fabricación renéficos para la salud) para lo cual adjunto los requisitos en concordante a vuestra Directiva. Del mismo modo me mente de las oficinas de ENACO S.A. lañinas para la salud de los consumidores. la por ENACO S.A., así como permitir la constatación del cialización.
S COCA S	alcanzar.	Por lo expuesto, señor Administrador, es justicia que espero
	Atentamente.	
DE TO GA		
100	Firma de	el representante legal de la empresa
SAES SAES	STATE OF THE PROPERTY OF THE P	



Anexo 02

PARA PERSONAS JURIDICAS

DECLARACIÓN JURADA

Yo, representante legal de la Empresa identificado con D.N.I Nº
Domicilio en
1. No contar con antecedentes penales y/o policiales.
2. Con el producto que adquiero, no fabricaremos sustancias ilícitas o dañinas para la salud de las personas.
3. Otorgar la información requerida por ENACO S.A., así como permitir la constatación del proceso productivo y/o de comercialización.
4. Admitir libremente a ENACO S.A. la verificación y constatación del uso del productos adquirido.
dede

Teléfono: 582027 Telefax: 084-582026

FIRMA DEL ADQUIRIENTE



Anexo 04

PARA PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURADA

Yo	identificado con D.N.I Nºcon
	micilio ende nacionalidad, mayor de
eda	id, de estado civil, de profesión /ocupacióncon carácter de
Dec	claración Jurada manifiesto lo siguiente:
1.	No contar con antecedentes penales y/o policiales.
2.	Con el producto que adquiero, no fabricaré sustancias ilícitas o dañinas para la salud de las
	personas.
2	A 1 - 1/2 1/2 - 1/2 - TNA CO C A 12
3.	Admitir libremente a ENACO S.A. la verificación y constatación del uso del productos
	adquirido.
1	
001	dede
10	

FIRMA DEL ADQUIRIENTE